

Infermalta



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 493-2018-M.P.O.



Oxapampa, 29 de Octubre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 024-2018-MPO-GM-AAPJ, Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 649-2018-TRIM-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades Provinciales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43º de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N°004-2017-CG, fue aprobada la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2018-MPO, de fecha 27 de Junio de 2018, se recompuso el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el cual tendrá cargo ejecutar las acciones necesarias para la adecuada Implementación del Sistema de Control Interno - SCI de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, con Informe Legal N° 649-2018-TRIM-OAJ-MPO, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se actualice la Resolución de Alcaldía mencionada en el párrafo anterior, en vista a que ya no se cuenta con algunos funcionarios que conforman el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

...///





Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 493-2018-M.P.O.



///...

Estando a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución y de Conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1. PRESIDENTE CPC. Aarón A. Palomino Juypa Gerente Municipal	4. PRESIDENTE Ing. Jesús Rolando Tovar Huali Gerente de Desarrollo Económico
2. SECRETARIO Lic. Jorge Luis Egúsquiza Villena Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	5. SECRETARIO CP. Juvier Antonio Pérez Pachanasi Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto
3. MIEMBRO Arq. Enrique Rodolfo Samalvides Acuña Gerente de Infraestructura	6. MIEMBRO CP. Dora Ysabel Soriano Tupiño Jefe de la Oficina Administración y Finanzas (e)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.

...///



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Resolución de Alcaldía

N° 493-2018-M.P.O.



///...

6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría General N°004-2017-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición legal que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ricardo Zollo Samar Huachuhuaco  
ALCALDE